

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PESQUERA MILENKA-C.S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PESQUERA MILENKA-C.S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, el 21 de Junio del 2012, aprobada mediante Resolución N° 000425 del 29 de Junio del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 10 de Julio del 2012.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C.S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° SC.DIC.P.13 0803 del 21 de Noviembre de 2013
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero IVO ANTONIO CUKA AUAD, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 0803 de 21 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C.S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C.S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, pudiendo tener propiedades, establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Portoviejo, a 21 de Noviembre de 2013

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeno
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PESQUERA BETTY C., PESREC S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PESQUERA BETTY C., PESREC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de Octubre del 2001, aprobada mediante Resolución N° 08428 del 20 de Noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 29 de Noviembre del 2001.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA BETTY C., PESREC S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° SC.DIC.P.13 0805 del 21 de Noviembre de 2013
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero IVO ANTONIO CUKA AUAD, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 0805 de 21 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PESQUERA BETTY C., PESREC S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA BETTY C., PESREC S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, pudiendo tener propiedades, establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Portoviejo, a 21 de Noviembre de 2013

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeno
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO